



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	Diana María Ruíz Isaza, CC. 43.649.018
Demandado	Herederos indeterminados de: Argemiro de Jesús Zuluaga Ruíz
Radicado	05001 31 10 014 2022 00086 00
Decisión	Rechaza demanda
Interlocutorio	237

Dado que, mediante auto del veinticinco de febrero del presente año, fue inadmitida la presente demanda y no fue allegado memorial subsanando los defectos advertidos, se impone el rechazo de la solicitud.

Siendo así, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Verbal tendiente a obtener la Declaración de existencia de unión marital de hecho entre compañeros permanentes, presentada por la señora **Diana María Ruíz Isaza** frente a los herederos indeterminados del señor **Argemiro de Jesús Zuluaga Ruíz**.

SEGUNDO: Ordenar la desanotación del asunto, en el sistema Siglo XXI y dar reporte del presente a la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e62d38b4dd56eccdb9819c068026ecc9bdc24f2f57fb3f872809aa563f34ce5f**

Documento generado en 11/03/2022 01:58:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>